



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

# **PROYECTOS APRENDIZAJE-SERVICIO CONVOCATORIA 2023- 2024**



OFICINA  
**ApS UCM**



AGENDA  
**2030**

## **OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO**

\* Este texto cumple con las características de accesibilidad lectora.

## MARCO DE REFERENCIA

El Aprendizaje-Servicio es una forma de educar y aprender. Consiste en recibir una formación mientras haces un trabajo en un proyecto social en tu entorno. Es decir, te educas y también ayudas en las necesidades y problemas sociales. La comunidad donde realizas el servicio mejora y tú aprendes al mismo tiempo. (STUNIN-APAMA, 2021. Texto de lectura fácil<sup>1</sup>).

El Aprendizaje-Servicio debe estar incluido y organizado pedagógicamente en el currículo, en el programa de aprendizaje, de lo contrario será solamente un servicio a la comunidad. El objetivo siempre es doble, aprender contenidos instrumentales, cognitivos y actitudinales mientras se realiza un servicio a la comunidad para mejorar la calidad de vida y/o el entorno.

Así el Real Decreto 1791/2010 de 30 de diciembre por el cual se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario en su Artículo 64.3 alude a que *"Las universidades deberán favorecer prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicio en la comunidad orientado a la mejora de la calidad de vida y la inclusión social"*.

La institucionalización del Aprendizaje-Servicio (de aquí en adelante ApS) en la universidad, como estrategia docente dentro del marco de la responsabilidad social y la promoción de la sostenibilidad universitaria, se promueve desde la CRUE-Comisión de Sostenibilidad (Grupo CADEP, León, 29 de mayo de 2015).

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) establece en su artículo 92 que: *"Las universidades propiciarán la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente, como elementos esenciales para el progreso solidario"*.

---

<sup>1</sup> STUNIN-APAMA Fajardo. P. Definición de Aprendizaje-Servicio en lectura fácil. Comunicación personal, 5 de noviembre de 2021.

Los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno, (BOCM del 24 de marzo) establecen en su artículo 3.2 que: "*Son funciones de la UCM al servicio de la sociedad:*

*e) La formación en valores ciudadanos de los miembros de la comunidad universitaria.*

*g) Favorecer el intercambio científico y la movilidad académica.*

*h) El impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente como elementos esenciales para el progreso solidario".*

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible compromete a todos los países y a todos los actores (gobiernos, sociedad civil organizada, sector privado y también a la universidad) en aras de impulsar el crecimiento económico y social sostenible de las sociedades y comunidades más desfavorecidas, a través de los ámbitos de actuación que les son propios.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) suponen nuevos retos y oportunidades que requieren de una dimensión práctica y dinámica que proporcione soluciones innovadoras para la construcción de un mundo más justo y sostenible desde sus tres dimensiones: educación, investigación y extensión universitaria.

La UCM, como institución académica generadora de conocimiento y como agente social, debe posicionarse ante las desigualdades y falta de equidad del mundo, asumiendo un compromiso institucional, que impulse y apoye iniciativas que favorezcan el desarrollo de los países y los sectores más desfavorecidos de la sociedad, así como la lucha contra la pobreza y la desigualdad. Es por tanto necesaria la integración de los ODS en las políticas universitarias, de manera transversal e inclusiva, apostando por el conocimiento y la formación de ciudadanos socialmente responsables y comprometidos con un desarrollo sostenible para una ciudadanía global.

La metodología ApS juega un papel importante tanto en la formación de ciudadanía socialmente responsables y comprometida como en la integración de los ODS en las políticas universitarias, de manera transversal e inclusiva. Asimismo, requiere de la colaboración entre diferentes actores y contextos para implementarla, pero sólo con el apoyo de la institución universitaria puede ser sostenible.

En esta misma línea, la Universidad Complutense está comprometida con la incorporación de metodologías que permitan vincular a nuestra institución con la realidad social de su entorno, facilitando que sus estudiantes, según indica el Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010, 30 de diciembre), desarrollen competencias y prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicio en la comunidad, orientado a la mejora de la calidad de vida e inclusión social.

Esta metodología permite, también, abordar objetivos de manera eficaz y adecuada, vinculando a estudiantes y profesorado con proyectos de especial relevancia social y con una transferencia clara, concisa y cuantificable a la comunidad, entorno o colectivo vulnerable. Es por ello, que la finalidad de esta convocatoria es conseguir que la comunidad universitaria se implique en la mejora de la institución en su conjunto y en el servicio que ha de dar, con responsabilidad social a la ciudadanía y a la sociedad a través de los proyectos ApS.

## **Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva y objetividad, destinadas a financiar proyectos ApS realizados por miembros de la comunidad universitaria de la UCM, en el ámbito de la docencia, la investigación en el desarrollo sostenible, la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento.

Los proyectos deberán contribuir de un modo efectivo a la consecución de los ODS.

### **Características y condiciones generales de los proyectos**

Los proyectos que se presenten deberán estar orientados a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030, (<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible>) con un enfoque abierto, innovador, interdisciplinar, transdisciplinar y multidisciplinar, que fomenten la generación de redes y alianzas de actores implicados en la Agenda 2030 y sus Objetivos.

Formarán parte de alguna actividad docente reglada que figure en cualquiera de las titulaciones oficiales de la Universidad Complutense de Madrid (asignaturas, prácticas curriculares, TFGs, TFM, Tesis doctorales, etc.). En casos excepcionales, debidamente justificados, podrá inscribirse como asignatura transversal, materia de títulos propios o formación permanente, actividad formativa de créditos optativos reconocida por la comisión de estudios o seminario de un grupo de investigación complutense.

Se enmarcarán, preferiblemente, en los convenios suscritos por la Universidad Complutense de Madrid con el Ayuntamiento de Madrid, el Ayuntamiento de Coslada y la Plataforma del Tercer Sector de la Comunidad de Madrid.

La/s persona/s que coordine/n o co-coordinen el proyecto deberá/n presentar, al menos, una evaluación positiva en el programa DOCENTIA en los últimos 5 años. En el caso de no disponer de la antigüedad necesaria para ello, será imprescindible poseer relación contractual o estatutaria con la UCM hasta la entrega de la memoria final del proyecto y estar participando activamente en el programa DOCENTIA UCM (esta información se contrastará con la Oficina para la Calidad).

Dado que los proyectos de Aprendizaje-Servicio son una respuesta a través de la educación para mejorar una necesidad social, lo usual es que esta

necesidad o demanda no sea subsanada en un sólo proyecto o convocatoria, y necesite de una cooperación más prolongada. En este sentido, para los proyectos de renovación hemos abierto una modalidad específica en la misma ficha técnica, facilitando así la cumplimentación. La modalidad consiste en que se cumplimenten o no los apartados optativos a juicio del equipo solicitante. Y se rellenarán siempre los apartados obligatorios. Los apartados optativos que no se rellenen serán valorados por la comisión de evaluación conforme a la puntuación obtenida en la anterior convocatoria 22-23 adaptándose al documento de baremación que se anexa.

Para los proyectos de nueva presentación todos los apartados de la ficha técnica serán obligatorios

### **Participantes**

Podrán participar en la convocatoria el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, el personal investigador pre y posdoctoral de la UCM, los estudiantes de la UCM matriculados en cualquiera de sus enseñanzas de Grado, Máster Oficial, Doctorado en el curso académico 2022/2023, Alumni y miembros de entidades sociales donde se vaya a realizar el servicio.

Los proyectos deberán ser presentados colectivamente. Los colectivos o equipos estarán integrados por, al menos, 3 personas del ámbito docente e investigador (PDI) de la UCM como núcleo del equipo. La coordinación del proyecto podrá ser unipersonal o en co-coordinación. Pudiendo ser la co-coordinación hasta un máximo de dos personas y, al menos una de ellas, deberá ser PDI de la UCM. Se valorarán las propuestas de equipos intergeneracionales, pluridisciplinares e intersectoriales.

No podrán participar en la presente convocatoria de proyectos ApS ni formar parte de otro equipo aquella/s coordinación/es o co-coordinación/es de proyectos que tengan pendiente la presentación de la memoria de la

convocatoria 2021/2022.

### **Financiación de la convocatoria**

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria G/6412000/7000 de la Unidad de Diversidad e Inclusión por un importe de 30.000,00 euros. Se justifica la existencia del crédito existente mediante la reserva del mismo (**RC N°.**). Se ejecutará con cargo a los ejercicios presupuestarios 2023 por un importe de 19.500,- € y 2024 por un importe de 9.500,- € conforme a la Resolución de la convocatoria.

El crédito total de esta convocatoria podrá ser ampliado en cualquiera de los ejercicios económicos 2023 o 2024, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria serán compatibles con cualquier otra ayuda proveniente de fondos públicos o privados con idéntica o similar finalidad y referida al mismo proyecto. Deberá explicitarse mediante una carta de interés por parte de dicho organismo y se presentará con la solicitud del proyecto.

Si la financiación externa se obtuviera posteriormente a la concesión del proyecto, se comunicará a la Coordinación de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio de la UCM.

La cantidad máxima solicitada en cada proyecto no superará los **1.000,00 €** y se podrán presentar proyectos sin financiación.

### **Gastos Imputables al proyecto**

Los gastos que pueden ser imputables al proyecto serán los que se relacionan a continuación, o que tengan la misma naturaleza:

- a) **Equipo y material inventariable:** Equipos informáticos, de laboratorio, fondos bibliográficos, etc.
- b) **Gastos de funcionamiento:** Materiales y suministros no inventariables, consumibles de oficina e informática, materiales y otros

bienes necesarios para la correcta ejecución del proyecto como reprografía, imprenta, soportes audiovisuales, etc.

c) **Gastos de servicios:** Traducción de materiales, edición de audiovisuales o cualquier otro elemento necesario.

d) **Edición, difusión y publicaciones.**

e) **Colaboración de personas no vinculadas a la UCM**

f) **Comisiones de Servicio**

Esta convocatoria no contempla la contratación de personal, pero sí la colaboración de personas no vinculadas con la UCM ni con el sector público, aunque no podrán formar parte del equipo de proyecto.

La ejecución del crédito concedido a cada proyecto deberá ajustarse a las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad Complutense de Madrid para cada uno de los ejercicios y se gestionará a través de las Secciones de Asuntos Económicos de cada Centro.

El período de ejecución del gasto será hasta el 31 de diciembre de 2023 para aquellos proyectos que hayan solicitado disponer del crédito ese año y hasta el 30 de septiembre de 2024 para aquellos que solicitaron disponer del crédito en 2024 (esta última fecha podrá ser ampliada hasta el 30 de diciembre de 2024 en caso de necesidad justificada).

## **Formalización de las solicitudes y plazos**

### *Formalización de las solicitudes*

1. Las solicitudes se formalizarán a través de las fichas técnica, informativa y anexos I, II y III habilitados al efecto. La ficha informativa servirá para la confección del "catálogo de proyectos" correspondiente a cada convocatoria.
2. Sólo se presentará una solicitud de coordinación o co-coordinación (la co-coordinación será como máximo de dos personas).
3. Sólo se podrá colaborar en dos proyectos de ApS.

4. Las solicitudes irán dirigidas a la directora de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio de la UCM y deberán presentarse a través del Registro Electrónico General de la UCM, o bien, en cualquiera de los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Los Anexos I, II, III no se presentarán a través del Registro Electrónico, se enviarán directamente a la cuenta de correo de la Oficina Universitaria de ApS [ucmaps@ucm.es](mailto:ucmaps@ucm.es).**

5. Las solicitudes deberán acompañarse, además, de la siguiente documentación:
  - a. Documento de evaluación positiva de DOCENTIA de la coordinación del proyecto.
  - b. Carta/s de adhesión en caso de trabajar con entidad/es colaboradora/s.
  - c. Comunicación de apoyo económico al proyecto por parte de Facultad/es u otra/s Entidad/es, en su caso.
  - d. Escrito firmado por la dirección del Departamento especificando la oferta a los estudiantes para la realización del TFG, TFM, Tesis doctoral, etc. para el curso académico 23-24.
6. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
7. **No podrán participar en la presente convocatoria de proyectos ApS ni formar parte de otro equipo aquella/s coordinación/es o co-coordinación/es de proyectos que tengan pendiente la presentación de la memoria de la convocatoria 2021/2022.**

*Plazo de presentación*

- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la

publicación de esta convocatoria en la página web de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio hasta el 31 de enero de 2023, inclusive.

### **Evaluación de los proyectos**

El análisis de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Evaluación de proyectos ApS, constituida al amparo del Reglamento de Régimen Interno para la creación de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio de la Universidad Complutense de Madrid.

### ***Comisión de Evaluación de proyecto de apS***

- D. Miguel Ángel Sastre Castillo, Vicerrector de Calidad, que actuará como presidente.
- D<sup>a</sup> Mercedes García García, delegada del Rector para la Diversidad e Inclusión.
- D<sup>a</sup> Bienvenida Sánchez Alba, directora de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio.
- D<sup>a</sup> María Cruz Cardete del Olmo. Facultad de Geografía e Historia.
- D. Víctor Jiménez Cid. Facultad de Farmacia.
- D<sup>a</sup> Carlota López Aza. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D<sup>a</sup> Guadalupe González Montero. Facultad de Óptica y Optometría.
- D<sup>a</sup> Ananda Martínez Álvarez, Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio, que actuará como secretaria.

Las áreas de conocimiento para la clasificación y evaluación de los proyectos serán las siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias e Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas.

Si en el proceso de evaluación, se dedujese que cualquiera de los proyectos pudiera ser un proyecto de prácticum, un proyecto de voluntariado o cualquier otro tipo de proyecto donde no esté desarrollada claramente la conexión del

servicio con los aprendizajes curriculares, aspecto fundamental y nuclear del ApS, ese proyecto no se evaluará, y así se hará constar en la Resolución provisional y definitiva de proyectos concedidos y denegados de esta convocatoria.

Ninguna de las personas que componen la Comisión Evaluadora podrá estar presente en el momento de la evaluación de su proyecto ApS, tanto si participase como responsable de la coordinación o como persona colaboradora del equipo.

**Criterios de evaluación:**

<b>1. Adecuación de la Acción</b>	<b>Puntuación (0-2,3)</b>
<p><b>1.1. <i>Pertinencia del servicio y relevancia.</i></b> Justificación de la necesidad social que se pretende abordar, identificando de forma pertinente el servicio a realizar con la necesidad detectada. Se valorará especialmente su adecuación e idoneidad a la consecución de los ODS establecidos en la Agenda 2030.</p>	0-1,2
<p><b>1.2. <i>Valor añadido.</i></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se apreciará que el servicio del proyecto vaya dirigido a personas con cualquier tipo de diversidad (racial, funcional, sexogenérica, intelectual, cultural, etc.)</li> <li>• Se apreciará la incorporación de la perspectiva de género.</li> <li>• Se apreciará la utilización de un lenguaje inclusivo.</li> </ul>	0-0,3

<p><b>1.3. Sostenibilidad en el tiempo:</b> Inclusión de indicadores y/o propuestas para que los efectos transformadores derivados de la intervención se puedan mantener en el tiempo.</p>			0-0,4
<p><b>1.4. Ámbito de trabajo:</b> Identificación adecuada de la población y entornos beneficiarios.</p>			0-0,4
<p><b>2. Diseño de la acción</b></p>			<p><b>Puntuación (0-3)</b></p>
<p><b>2.1. Objetivo de aprendizaje, actividades y justificación de la coherencia e idoneidad:</b> A través de la siguiente tabla se facilita la conformación relacional entre los objetivos del aprendizaje que el proyecto formula, las actividades propuestas para el desarrollo de estos y, en la última columna, los descriptores de logro que justifiquen la coherencia e idoneidad de las actividades.</p>			0-1,2
Objetivos de aprendizaje propuestos	Actividades y acciones que los desarrollan	Descriptores de logro	
<p><b>2.2. Objetivos de servicio propuestos, actividades y justificación de la coherencia e idoneidad:</b> A través de la siguiente tabla se facilita la conformación relacional entre los objetivos de servicio que el proyecto formula, las actividades propuestas para el desarrollo de estos, y, en la última columna, los descriptores de logro que justifiquen la coherencia e idoneidad de las actividades.</p>			0-1,2
Objetivos de aprendizaje propuestos	Actividades y acciones que los han desarrollado	Descriptores de logro	

<b>2.3. Cronograma.</b> Diseño del cronograma claro, factible y viable en cuanto al tiempo.			0-0,2
<b>2.4. Presupuesto.</b> El presupuesto es viable, realista y adecuado para ayudar en la consecución de los objetivos o en la publicación de los resultados. Indicar si existe cofinanciación.			0-0,4
<b>3. Equipo del proyecto</b>			<b>Puntuación (0-3)</b>
<b>3.1. Experiencia.</b> Participación en proyectos concedidos en convocatorias UCM de ApS, innovación o cooperación en los últimos tres años. Por cada proyecto se indicará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Título/s del/os proyecto/s</li> <li>- Año/s de la/s convocatoria/s</li> <li>- Tipo/s de proyecto/s (ApS, Innovación o Cooperación)</li> <li>- Por cada miembro del equipo si fue responsable o colaborador.</li> </ul>			0-1 (*)
<b>3.2. Cooperación y pluralidad.</b> Se contempla la cooperación de: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Disciplinas</li> <li>- Áreas de conocimiento</li> <li>- Departamentos,</li> <li>- Facultades y Universidades</li> </ul>			0-1 (**)

<p><b>3.3. Estudiantes UCM.</b> Se contempla la participación de estudiantes de la UCM para la realización de trabajo fin de Grado, trabajo fin de Máster o Tesis doctoral en el curso académico 2022-2023.</p> <p>Asimismo, se contempla la oferta para realización de trabajo fin de Grado, trabajo fin de Máster o Tesis doctoral para estudiantes en el curso académico 23-24 (en este caso, habrá que presentar un escrito indicando la oferta firmada por la dirección del Departamento).</p>	0-1		
<b>4. Evaluación y resultados esperados</b>	<b>Puntuación (0-1,7)</b>		
<p><b>4.1. Evaluación:</b> Existencia de mecanismos de evaluación adecuados e idóneos para medir el impacto y los resultados del aprendizaje y de la acción. Está prevista la inclusión de indicadores que muestren el grado de consecución de los resultados esperados.</p>	0-0,9		
Evaluación de los aprendizajes			
Qué voy a evaluar	Cómo lo voy a evaluar	Con qué instrumentos	Resultados esperados
Evaluación del servicio			
Qué voy a evaluar	Cómo lo voy a evaluar	Con qué instrumentos	Resultados esperados
<p><b>4.2. Resultados, transferencia y difusión adecuada a la Comunidad del impacto social esperado.</b></p> <p>a) Transferencia académica y/o científica: Artículos,</p>	0-0,8		

<p>publicaciones, presentación en congreso, etc. Que se pretendan realizar relativos a este proyecto de ApS.</p> <p>b) Transferencia social: Identificar las acciones del servicio del proyecto que se van a transferir a la comunidad, entorno y/o colectivos vulnerables.</p>	
---	--

*(\*) Un total de 0,2 por cada persona solicitante que haya participado en un proyecto de ApS como coordinadora del mismo (hasta un máximo de 0,6 puntos). Un total de 0,1 por cada proyecto en el que alguna persona del equipo haya formado parte, en otros proyectos de equipos de ApS, de innovación o de cooperación (hasta un máximo de 0,4 puntos).*

*(\*\*) Para la obtención de puntuación en este apartado es necesario que en el equipo participen PDI, PAS, estudiantes y entidades vinculadas al servicio público, según las siguientes posibilidades:*

- Si el equipo cuenta en su composición con PDI, PAS, estudiantes y entidad vinculada al servicio público, se otorgarán 0,8 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdisciplinar, interdepartamental o interfacultativo, se otorgará 1 punto.*
- Si el equipo cuenta en su composición con sólo dos de los tres colectivos mencionados se otorgarán 0,5 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdisciplinar, interdepartamental o interfacultativo, se otorgarán 0,7 puntos.*
- Si el equipo cuenta en su composición sólo con PDI, se otorgarán 0,4 puntos. Si a la condición anterior se añade que el equipo tiene carácter interdisciplinar, interdepartamental o interfacultativo, se otorgarán 0,5 puntos.*

## **Resoluciones y reclamaciones**

La publicación de la resolución provisional de la convocatoria se hará en el plazo de 1 mes desde la fecha de finalización de la presentación de solicitudes. La cuantía económica asignada a cada proyecto se obtendrá teniendo en cuenta:

- El importe económico total de la convocatoria (30.000,- €).
- El importe económico asignado a cada ejercicio presupuestario en los que se vayan a desarrollar la convocatoria (19.500,- € en 2023 y 9.500,- € en 2024).
- La preferencia de gasto anual solicitada por cada proyecto (2023 o 2024) siempre que sea posible.
- La puntuación asignada a cada proyecto por la Comisión de valoración.

Dicha resolución provisional será publicada en la página web de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio.

Se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional, para la presentación de reclamaciones. Dichas reclamaciones deberán presentarse por registro electrónico dirigidas a la directora de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio argumentando los puntos de desacuerdo con dicha resolución provisional.

Una vez presentadas las reclamaciones, en el plazo máximo de 15 días, se publicará la resolución definitiva de la convocatoria en la página web de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio. Asimismo, se comunicará a los responsables de los proyectos la concesión o denegación de éstos.

## **Compromisos y publicidad de los resultados**

Las personas coordinadoras de los proyectos evaluados positivamente y aceptados en esta convocatoria deberán presentar una memoria final del proyecto antes del 30 de septiembre de 2023, y en ella debe aparecer toda la información sobre el desarrollo, ejecución, resultados y transferencia del proyecto.

Se podrá solicitar, justificadamente, una prórroga de 3 a 6 meses para la presentación de la memoria.

Para la difusión de los proyectos, para su consulta e incrementar el acervo académico de la UCM, es indispensable incorporar la memoria final en el repositorio digital E-Prints de la Biblioteca de la Universidad Complutense (BUC) una vez que ésta haya sido aprobada por la directora de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio.

La presentación de la memoria final es indispensable para obtener el certificado de participación en el proyecto, que emitirá la directora de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio.

En caso de que hubiese nuevas incorporaciones o bajas en el equipo del proyecto, una vez concedido éste, la persona responsable de la coordinación lo comunicará, vía email, a la directora de la Oficina Universitaria de ApS ([ucmaps@ucm.es](mailto:ucmaps@ucm.es)) especificando el motivo de su inclusión o de su baja. En caso de incorporación, se deberá informar por parte de cada una de las personas integradas, de los mismos requisitos requeridos al resto de participantes. Estas incorporaciones deberán figurar en la memoria final del proyecto.

Si fuese necesario modificar la composición de la/s coordinación/es de un proyecto, se deberá comunicar vía email ([ucmaps@ucm.es](mailto:ucmaps@ucm.es)) a la directora de la Oficina Universitaria de ApS. En esta comunicación se indicará el motivo de la modificación y la/s persona/s que sustituirá/n.

La coordinación del proyecto adjudicado en la presente convocatoria deberá comunicar a la persona que en su centro tenga asignada las

competencias en ApS la concesión del proyecto a fin de facilitar sinergias de cooperación intercentros.

En las publicaciones derivadas y en los productos resultantes que pueda editar la autoría, se hará constar la adscripción institucional a la Universidad Complutense y su vinculación a la presente convocatoria.

La UCM a través de la Oficina Universitaria ApS, como acción complementaria a la difusión de los proyectos, propondrá vías para fomentar la divulgación de los resultados en las **Jornadas APS 2030 de la UCM.**

### **Desistimiento y renuncia de los interesados**

Cuando se produzca un desistimiento o renuncia, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la ayuda recibida.

### **Recursos**

Contra esta resolución de convocatoria y contra la resolución de concesión definitiva, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que las dictó en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo contra esta convocatoria y contra la resolución de concesión definitiva ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con los artículos 9.c) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de la convocatoria o desde la notificación de la resolución.

### **Anexos**

En la web de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio se podrán encontrar los siguientes modelos de documentos descargables:

- Ficha Técnica
- Ficha Informativa
- Anexos I, II y III
- Carta de adhesión
- Convenios con los Ayuntamientos de Madrid y Coslada
- Memoria final
- Documento de baremación.

Madrid, de                      de 2022  
Directora Oficina Universitaria de ApS UCM

Fdo.: Bienvenida Sánchez Alba